

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Filiación
Demandante	Juan Carlos Martin Espitia
Demandado	Hrs de Miguel Antonio Martínez Yate
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00443-00
Providencia	Auto sustanciación #259
Decisión	Requiere parte

Atendiendo que la parte interesada no cumple con la carga procesal de notificar a los demandados tal como se requirió en auto anterior del 01 de febrero de 2023 se **REQUIERE** a la parte interesada para que en el término de treinta (30) días proceda adelantar las notificaciones de los demandados, lo anterior, so pena de decretar desistimiento tácito conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

IANA GICELA REYES CASTRO

Juez